

**RESOLUCIÓN ACADÉMICA No**

( 000018 ) 06 JUN 2018

**“Por medio del cual se autoriza la creación del Programa de Maestría en Patrimonio Arquitectónico, Urbano y Paisajístico”**

EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO  
En ejercicio de sus facultades legales y estatutarias, y

**CONSIDERANDO QUE:**

Es función estatutaria del Consejo Académico la creación de programas de pregrado y postgrados a ofrecer por parte de la Universidad del Atlántico.

El propósito de la Maestría en Patrimonio Arquitectónico, Urbano y Paisajístico es formar profesionales responsables y comprometidos ética, social e intelectualmente, con la apertura de nuevas perspectivas útiles para analizar y resolver desde una perspectiva interdisciplinaria los problemas que afectan al patrimonio: arquitectónico, urbano y paisajístico a nivel local, regional, nacional e internacional.

El programa de Maestría en Patrimonio Arquitectónico, Urbano y Paisajístico contribuye a alcanzar las metas establecidas en el Plan estratégico 2009-2019 de la Universidad del Atlántico, en la línea 2, motor 4: Ampliación y diversificación en forma sostenible de la oferta académica; que establece el funcionamiento de 10 doctorados y 28 maestrías en áreas estratégicas.

El Consejo de Facultad de Arquitectura y el Comité de Postgrados de la Universidad del Atlántico recomendaron al Consejo Académico la creación del Programa de Maestría en Patrimonio Arquitectónico, Urbano y Paisajístico.

En mérito de lo expuesto, el Consejo Académico, en sesión del día 06 de junio de 2018 aprobó por unanimidad autorizar la propuesta de creación del programa de Maestría en Patrimonio Arquitectónico, Urbano y Paisajístico.

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Crear el programa de Maestría en Patrimonio Arquitectónico, Urbano y Paisajístico, adscrito académicamente a la Facultad de Arquitectura y perteneciente administrativa y financieramente al Departamento de Postgrados de la Universidad del Atlántico.



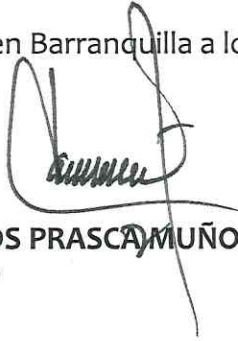
**ARTÍCULO SEGUNDO:** La Maestría en Patrimonio Arquitectónico, Urbano y Paisajístico tendrá una duración de cuatro (4) semestres académicos en la modalidad de profundización, metodología mixta: presencial y virtual, con admisión semestral.

**ARTÍCULO TERCERO:** A quien terminare satisfactoriamente el programa se le otorgará el título de Magíster en Patrimonio Arquitectónico, Urbano y Paisajístico.

**ARTÍCULO CUARTO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**PUBLIQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Barranquilla a los 06 días del mes de junio de 2018.



**CARLOS PRASCA MUÑOZ**  
Rector



**ROBERTO HENRIQUEZ NORIEGA**  
Secretario